

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

117**TORREJÓN DE ARDOZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz, en sesión de 6 de julio de 2011, aprobó por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la Corporación, y por unanimidad, la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se expondrá por el plazo de treinta días para oír alegaciones, pudiéndose examinar en la Secretaría General, y teniendo en cuenta que si se pide su envío electrónico a secretariotdear@hotmail.com, se enviaría.

Transcurrido dicho plazo se llevará a Pleno para la aprobación pertinente.

El texto dice lo siguiente:

- El artículo 13.2 se suprime.
- El artículo 28 se suprime.
- El artículo 29 queda redactado de la siguiente manera: “las entidades ciudadanas o los vecinos podrán dar traslado al Pleno ordinario, exclusivamente presentando por escrito desde la convocatoria del mismo y hasta el día anterior a su celebración cualquier cuestión relacionada con asuntos incluidos en el orden del día del Pleno ordinario. Esta cuestión será contestada por escrito por el Gobierno local en el plazo de un mes”.

Este protocolo de mínimos será revisado al inicio de cada legislatura con el objeto de mejorar el servicio a los ciudadanos.

Torrejón de Ardoz, a 6 de julio de 2011.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(03/24.905/11)